	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

## **ALERTA TEMPRANA N° 012-2026 - DE INMINENCIA<sup>1</sup>**

**Fecha: 11 de mayo de 2026**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La presente Alerta Temprana de Inminencia (ATI) se emite para el municipio de Balboa, en el departamento del Cauca, ante la configuración de un escenario de alto riesgo para la población civil, caracterizado por la probable ocurrencia de violaciones a los derechos humanos (DD. HH.) y posibles infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).

El municipio de Balboa ha adquirido una relevancia estratégica creciente dentro de las dinámicas del conflicto armado, al configurarse como un territorio funcional para la retaguardia, descanso y movilidad de actores armados ilegales, situación que incrementa de manera sustancial los riesgos de afectación a la población civil.

Su ubicación geográfica, sumada a sus conexiones viales y rurales con municipios históricamente afectados por el conflicto, así como a la presión armada proveniente de territorios colindantes, en particular Argelia (zona Pacífico), Patía y el norte de Nariño, han llevado a que Balboa deje de ser únicamente un territorio de tránsito y se configure como un corredor estratégico para el soporte logístico y la expansión de grupos armados ilegales. En este escenario, empiezan a consolidarse prácticas de gobernanza armada ilegal, que inciden directamente en la vida cotidiana de las comunidades, restringen el ejercicio de derechos fundamentales y profundizan los riesgos para la población civil.


En este contexto, el análisis del riesgo para Balboa puede estructurarse a partir de tres ejes interrelacionados, que permiten comprender la progresión del conflicto y sus impactos en clave de derechos humanos, como se verá en el apartado de caracterización de riesgo inminente.

A través de la AT\_047-20 se advirtió el escenario de riesgo de los municipios de Balboa, El Tambo y Argelia, en ese sentido cabe resaltar que la presente Alerta Temprana NO subsume la AT 047-20 para el municipio de El Tambo, sino sólo lo que respecta a Balboa. En ese sentido, la evolución del escenario de riesgo para este municipio, así como la gestión institucional efectuada, serán dados a conocer a través de su respectivo informe de seguimiento.

---

<sup>1</sup> La presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual: “Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (...)”.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

### 3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

El sur del departamento del Cauca corresponde a una subregión de alta complejidad territorial, caracterizada por su relieve montañoso, amplias zonas rurales de difícil acceso y una conectividad estratégica con otros departamentos del suroccidente del país. En este contexto se ubica el municipio de Balboa, territorio que cumple un papel clave dentro de las dinámicas regionales de movilidad, tránsito y articulación interdepartamental.

En particular, el municipio de Balboa es denominado como el “balcón del Patía”, porque se localiza sobre la cordillera Occidental desde la que se puede apreciar la extensión del valle, limitando al norte con Argelia, al oriente con Patía, y al occidente y sur, con el departamento de Nariño. Cuenta con una extensión aproximada de 402 km<sup>2</sup>, distribuidos en 61 veredas agrupadas en nueve (9) corregimientos, con una población mayoritariamente rural y dispersa, lo que incrementa los desafíos de acceso institucional y protección efectiva de derechos.

Del total de habitantes del municipio de Balboa, aproximadamente a 18.520 personas, de las cuales 5.412 habitan en la cabecera municipal: 3.752 de las cuales habitan en la zona centro y 9.356 en la zona rural. La población rural se distribuye en los corregimientos de Pureto, La Bermeja, San Alfonso, Olaya, La Planada, El Vijal, Guadualito y Lomitas, territorios que, por su ubicación geográfica, dispersión poblacional y limitada presencia institucional, presentan una mayor exposición a las dinámicas del conflicto armado.

Los corregimientos con mayor concentración poblacional en riesgo corresponden a San Alfonso (aprox. 3.161 habitantes) y La Planada (aprox. 1.521 habitantes), seguidos por La Bermeja (1.337 habitantes), Pureto (1.130 habitantes) y Olaya (785 habitantes). Estos territorios agrupan numerosas veredas rurales, caracterizadas por su aislamiento geográfico, la dependencia de economías rurales de subsistencia y su cercanía a corredores estratégicos de movilidad armada, lo que incrementa el riesgo de afectaciones colectivas.

Otros corregimientos como El Vijal (425 habitantes), Plan Grande (418 habitantes), Lomitas (369 habitantes), y Guadualito (210 habitantes), aunque con menor densidad poblacional, presentan condiciones de alta vulnerabilidad, debido a su ubicación periférica, limitada conectividad y escasa presencia de oferta institucional permanente.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F18

**ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA**

Versión: 01

Vigente desde:  
11/08/2023

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural		
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario
Cauca	Balboa	Cabecera Municipal	Belén Bella Vista Bello Horizonte Bolívar Comuneros El Jardín El Libertador Fátima La Libertad La Pamba Las Palmas Mirar Del Rio Porvenir San Francisco Santa Fe Santander Villa Del Sur			
		Zona centro			Pradera Potrero Largo El Cachimbo Parnazo El Mirador Sanabria San Fernando La Esperanza Cresta De Gallo Brisas Del Río El Diviso Buenavista Villanueva La Galanía Los Guadales La Primavera Campo Bello Alto Campo Bello Bajo El Paraíso Miravalle La Esmeralda Cabuyo Alto Cabuyo Bajo	
				Pureto	Pureto El Ochenta Y Uno Cerro Blandito El Zulia La Cumbre La Florida El Cruce De Guadualito Guayabal El Plan Pureto	



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección


Código: PP-P01-F18

**ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA**

Versión: 01


Vigente desde:  
11/08/2023

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural		
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario
				Bermeja	La Bermeja La Rinconada Montaña Negra Cañaveral El Naranjal Cañaveral Bermeja Alta El Cairo Las Palmas El Limonar	
				San Alfonso	San Alfonso La Joaquina La Palma La Villa Andes Altos Buena Vista El Jardín El Pepal La Saboya El Tachuelo Los Andes Bajos Campo Alegre Monares Florida Grande El Cedro Pueblo Nuevo La Floresta Cerro Boyacá Buenos Aires Las Camelias El Diamante San Francisco	
				Olaya	Olaya Caspicaracho Capitanes	Consejo Comunitario Río Patía  Consejo Comunitario El Encanto
				La Planada	La Planada San Antonio El Porvenir La Marqueza La Cabaña Río Turbio Versalles La Laguna	

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural		
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario
				Plan Grande	Plan Grande La Cocha	
				Guadualito	Guadualito	Consejo Comunitario Río Patía
				El Vijal	El Vijal Sanjón Hondo	Consejo Comunitario Río Patía  Consejo Comunitario Afrovijal
				Lomitas	Lomitas Mamaconde Papayal El Credo	Consejo Comunitario La Nueva Esperanza de la Lomita

En conjunto, esta distribución evidencia que, si bien el riesgo se concentra de manera mayoritaria en la zona rural del municipio, donde las comunidades enfrentan mayores barreras para el acceso a derechos fundamentales y mecanismos de protección, las dinámicas de riesgo no se circunscriben exclusivamente a estos territorios. En efecto, la zona centro y la cabecera municipal de Balboa también se encuentran expuestas, en tanto funcionan como espacios de tránsito, abastecimiento, presencia institucional y convergencia poblacional, lo que las hace susceptibles a afectaciones derivadas de la expansión del conflicto armado, la presión de grupos armados ilegales y la materialización de hechos de violencia.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

La ubicación geográfica del municipio le confiere una alta relevancia geoestratégica y económica dentro del actual escenario de riesgo. Sus características topográficas, sumadas a las conexiones viales y rurales, los convierten en un corredor natural de movilidad armada y logística, que articula el sur del Cauca con los departamentos de Putumayo, Caquetá, Huila y Tolima, así como con el noroccidente de Nariño y el litoral Pacífico.

Su economía tradicional está basada en el sector primario, principalmente en la producción agropecuaria, con una marcada concentración de la actividad económica en el ámbito rural. Aunque la población ha mantenido históricamente una participación activa en labores productivas, estas se desarrollan en un contexto de economía de subsistencia, atravesado por altos niveles de pobreza.

Estas condiciones estructurales se han agravado en los últimos años, especialmente tras la pandemia, debido al aumento de los cultivos de uso ilícito. Este fenómeno se ha consolidado ante la falta de alternativas productivas sostenibles, la escasez de capital de trabajo y otros factores que limitan el desarrollo del mercado interno y debilitan las economías campesinas locales. En este contexto, los cultivos ilícitos se configuran como una estrategia de subsistencia forzada, profundizando la dependencia económica de la población rural y aumentando su exposición a dinámicas de control e injerencia por parte de actores armados ilegales.


En este contexto, Balboa ha comenzado a cumplir una función específica como territorio de retaguardia y descanso para actores armados ilegales, que operan en municipios colindantes, particularmente en Argelia, Patía y el norte de Nariño. Esta función se traduce en la utilización del territorio para repliegue, reorganización, descanso y tránsito armado, lo que incrementa la presencia armada indirecta y latente, aun cuando no se registren de manera permanente confrontaciones abiertas.

Dicha dinámica incrementa el riesgo de expansión progresiva del conflicto armado hacia Balboa, favorece la consolidación de corredores estratégicos y profundiza la disputa por el control territorial, configurando un escenario de riesgo persistente y en escalamiento.

#### **4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE**

##### **a. Antecedentes del riesgo:**

En el marco del Decreto 2124 de 2017, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 047-20 el 7 de octubre de 2020, dirigida a los municipios de Balboa, Argelia y El Tambo. En este documento se advirtió la configuración de un escenario de riesgo estructural, derivado de la presencia simultánea y la disputa territorial entre distintos grupos armados ilegales, entre ellos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

facciones disidentes de las extintas FARC-EP en particular el Frente Carlos Patiño, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC).

De manera adicional, la alerta dio cuenta del temor existente entre la población civil frente al presunto ingreso de la facción disidente autodenominada “Segunda Marquetalia”, cuyo anuncio de incursión al departamento habría circulado a través de panfletos, especialmente en zonas del norte del Cauca.

Posteriormente, y como resultado del seguimiento a la evolución del riesgo advertido, se emitieron oficios de consumación para el municipio de Balboa que dieron cuenta de la materialización del escenario de riesgo identificado, conforme a los radicados No. 20210040402603301 del 26 de julio de 2021; No. 0220040403350351 del 26 de agosto de 2022; y No. 20230040401702311 del 10 de mayo de 2023, dirigidos al Ministerio del Interior, en el marco de la activación de las rutas institucionales de prevención y protección.


Esta tendencia armada fue identificada como un factor determinante en la intensificación de los riesgos para los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de la población civil, así como en la posible comisión de infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

**b. Caracterización del riesgo inminente:**

El análisis del riesgo en el municipio de Balboa, se inscribe en el contexto del conflicto armado, dada la presencia de GAI en el territorio, sus repertorios de violencia y los hechos recientes que permiten inferir una alta probabilidad de consumación de violaciones masivas a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal, así como a las libertades civiles y políticas, además de posibles infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en el corto plazo, de no mediar una acción estatal inmediata, integral y eficaz orientada a su mitigación.

Este escenario se caracteriza por la presencia del Frente Carlos Patiño, adscrito al autodenominado Bloque Occidental, Comandante Jacobo Arenas (BOCJA), así como de la columna móvil Fredy Ortiz, de la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano (CNEB), antes Segunda Marquetalia. Aunque la presencia más activa y sostenida en el territorio se atribuye al Frente Carlos Patiño, no se descarta la posible incursión de estructuras de la CNEB, con fines de confrontación, como ya ocurrió en 2022. Esto resulta especialmente relevante si se considera que, aunque existiría un aparente pacto de no agresión entre estos grupos, en el municipio de Argelia, dicho acuerdo no necesariamente se extiende a otros territorios, donde podrían reactivarse disputas por el control territorial.

A partir de lo anterior, el análisis del contexto de amenaza en Balboa se organiza en tres ejes que, desde un enfoque de derechos humanos, permiten evidenciar un proceso de normalización de la presencia armada, la restricción progresiva de libertades y el debilitamiento de las garantías de protección para las comunidades rurales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

**i. Balboa como corredor estratégico militar y territorio de retaguardia de actores armados ilegales**

El municipio de Balboa continúa consolidándose como corredor estratégico y zona de retaguardia para actores armados ilegales que operan en municipios colindantes, existe un alto riesgo de incremento progresivo de la presencia armada, lo que podría derivar en afectaciones directas e indirectas a la población civil, aun en ausencia de confrontaciones abiertas.

La consolidación de una retaguardia no depende únicamente del dominio militar del territorio, sino también de la construcción progresiva de relaciones económicas, políticas y sociales con la población civil, situación que ha construido el frente Carlos Patiño, desde el 2024 en mayor medida, adaptando las vulnerabilidades a su conveniencia de asegurar legitimidad.


Los corredores de mayor relevancia estratégica, se originan en el corregimiento de San Alfonso, desde donde se establece conexión con el municipio de Patía. Adicionalmente, se identifican corredores que enlazan, el corregimiento de El Estanquillo-entrada a la Fonda (Patía), con el corregimiento de Olaya, así como las rutas Bermeja Baja-Pureto-Leiva, en el departamento de Nariño, y el eje Lomitas-Leiva, incluyendo la conexión Lomitas-Puerto Nuevo-Mojarras, en el municipio de Mercaderes. A estos se suma, el corredor que comunica el municipio de Argelia a través de la zona conocida como la Montaña, el cual constituye una vía clave de acceso y tránsito.

En este contexto, el municipio se configura como un punto central y paso obligado para la movilidad hacia Argelia, tanto en dirección a la cabecera municipal como hacia el sector montañoso y la salida hacia el Pacífico.

El control de estos corredores de movilidad se articula, además, con economías ilegales como la minería, y el cultivo y procesamiento de hoja de coca. En su estrategia de diversificación de fuentes de financiación, los GAI encuentran en estas rutas un elemento clave, en la medida en que facilitan la extracción, transporte y comercialización de oro y coca, generando ingresos que, aunque no equiparables a los de otros escenarios del departamento, sostienen su presencia territorial. Actualmente, se ha identificado la existencia de una mina en la vereda Campo Bello Bajo (zona centro), sin que ello excluya la posible presencia de otros puntos de explotación no plenamente documentados.

Durante el presente año se han registrado múltiples citaciones dirigidas a pobladores de la zona plana del municipio, especialmente en los corregimientos de Olaya, Vijal, Caspicaracho, Capitanes y Zanjón Hondo. Estas convocatorias, atribuidas al GAI Frente Carlos Patiño, han concentrado a la comunidad en sectores de la cordillera del Patía, en puntos como La Mesa, Pan de Azúcar, Betania, Santa Cruz y Brisas.

Se ha identificado la práctica de citaciones bajo coacción, mediante las cuales se convoca a la comunidad para exigir la no presencia del Ejército Nacional en la zona. En estos espacios, líderes

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

y lideresas han sido retenidos durante varias horas, mientras el grupo armado verifica el cumplimiento de sus exigencias, lo que constituye una grave afectación a la autonomía comunitaria, a la libertad personal y al ejercicio legítimo de la representación social, además de generar temor generalizado y debilitar el tejido organizativo local.

Esta situación ha generado afectaciones directas en la comunidad, expresadas en temor generalizado, restricciones a la movilidad, alteraciones en las dinámicas cotidianas y comunitarias, así como en un mayor silenciamiento social, lo que refuerza escenarios de control social y debilita las capacidades de organización, denuncia y participación de la población civil.

De manera paralela, se han identificado restricciones a las acciones humanitarias y a la presencia institucional, lo que sugiere una estrategia deliberada de consolidación territorial orientada a reducir la visibilidad del accionar armado y evitar alertas tempranas. Esto se evidencia en el panfleto emitido el **18 de marzo de 2026**, atribuido al Estado Mayor Central (EMC), mediante el cual se restringe el ingreso de la Defensoría del Pueblo, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas y la MAPP/OEA a los territorios bajo su injerencia, bajo argumentos asociados a supuestos criterios de confianza y neutralidad.


**ii. Balboa como escenario de expansión del conflicto armado desde Argelia, Patía y norte de Nariño**

De persistir las dinámicas activas del conflicto armado en Argelia, Patía y el norte de Nariño, así como los procesos de disputa y reconfiguración territorial en estos municipios, es altamente probable que dichas dinámicas se extiendan hacia Balboa, configurando un escenario de expansión del conflicto, con impactos humanitarios acumulativos.

En este contexto, Balboa se encuentra expuesto a un efecto de irradiación del riesgo, derivado de su cercanía con territorios donde operan estructuras armadas ilegales, con capacidad de proyección regional. Los reacomodos armados, las disputas por corredores estratégicos y las necesidades logísticas de estos actores, incrementan la probabilidad de traslado de confrontaciones indirectas, amenazas y dinámicas de control territorial, hacia este municipio.

La cercanía geográfica con Argelia, especialmente en el contexto posterior a la Operación Perseo<sup>2</sup>, ha incrementado de manera significativa el tránsito de caravanas militares hacia ese municipio, las cuales necesariamente atraviesan el territorio de Balboa. Esta situación ha elevado el riesgo para la población civil que transita por estas vías, teniendo en cuenta que durante 2025 algunas de estas caravanas fueron objeto de ataques con artefactos explosivos y drones, configurando un escenario de alta exposición a hechos con potencial impacto indiscriminado.

<sup>2</sup> Operación militar iniciada el 12 de octubre de 2024. Constituye la ofensiva militar más importante del Gobierno Nacional, en el suroccidente colombiano, en los últimos años.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

El hecho más reciente se registra a partir del **22 de marzo de 2026**, cuando se reportaron enfrentamientos y disputas entre Grupos Armados Ilegales (GAI) por el control territorial en los sectores del Alto y Bajo Cumbitara, en zonas limítrofes con los municipios de La Llanada, Magüí Payán y Barbacoas, en el departamento de Nariño. Esta situación podría generar escenarios de repliegue o reconfiguración de estas estructuras hacia zonas aledañas del municipio de Balboa, particularmente hacia el corregimiento de Pureto y sus alrededores.

Este contexto incrementa el riesgo de que dichos territorios faciliten el tránsito de hombres armados, provenientes de la región del Patía, con el fin de apoyar militarmente las disputas en Nariño, lo que podría profundizar las afectaciones directas e indirectas a la población civil y reforzar escenarios de control territorial, sin confrontación abierta.


Dentro de las conductas asociadas a las hostilidades, se registra la persistencia de retenciones arbitrarias de la libertad, prácticas que evidencian la continuidad del conflicto armado en el territorio. Al momento de este documento de advertencia dos (2) soldados se encuentran en poder del GAI Frente Carlos Patiño, para esta zona del sur del Cauca.

De manera paralela, se ha venido consolidando una práctica que incrementa de forma significativa el riesgo para la población civil, asociada al aumento progresivo de la instalación de minas antipersonal y otros artefactos explosivos en el territorio. Aun cuando se cuenta con información sobre hechos ocurridos durante el año 2024, la situación actual permite afirmar que existe un subregistro relevante de accidentes e incidentes derivados de la contaminación del territorio con armas, principalmente como consecuencia del temor de las comunidades a denunciar o a poner estos hechos, en conocimiento de las instituciones.

En este contexto, se ha identificado que las comunidades han adoptado mecanismos informales de autoprotección, frente a la presencia de artefactos explosivos, asumiendo directamente los riesgos que estos implican. En algunos casos, esto ha derivado en intentos de manipulación o detonación rudimentaria; en otros, más frecuentes, en la identificación empírica de zonas presuntamente contaminadas y la decisión de evitar su tránsito.

Los territorios que concentran mayor sospecha de contaminación con artefactos explosivos se ubican en las veredas La Palma, El Cairo y Naranjal (corregimiento de La Bermeja); El Zulia y La Florida (corregimiento de Pureto); así como en los sectores de Guadualito y Olaya.

Esta situación resulta especialmente preocupante si se tiene en cuenta que Balboa fue certificada como municipio libre de sospecha de minas hace aproximadamente cinco años, lo que ha contribuido a la invisibilización del riesgo actual y a la reducción de la presencia institucional, incluida la implementación sostenida de acciones de Educación en el Riesgo de Minas (ERM), aumentando la vulnerabilidad de las comunidades rurales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

### iii. **Emergencia de prácticas de gobernanza armada que afectan la vida cotidiana con afectaciones diferenciadas**


Si se consolidan las dinámicas de presencia armada y expansión territorial, existe un riesgo alto de instauración continua de prácticas de gobernanza armada en Balboa, que impactan de manera directa la vida cotidiana de las comunidades, con afectaciones diferenciadas.

La gobernanza armada, se manifiesta de manera temprana mediante restricciones a la movilidad, control informal del territorio, imposición de normas y afectaciones a bienes civiles, lo que erosiona el tejido social y debilita la autoridad legítima del Estado. Particularmente, los riesgos que enfrentan las mujeres rurales y afrodescendientes pueden materializarse en agresiones psicológicas, violencias sexuales, explotación y otras formas de violencia basada en género, que no solo ocurren en escenarios de confrontación directa, sino también en contextos de control territorial y gobernanza armada. Estas violencias se inscriben en una estructura histórica de discriminación, exclusión y desigualdad socioeconómica, que se ve agravada por la presencia de actores armados ilegales que imponen normas, regulan la vida cotidiana y restringen la movilidad y la autonomía de las mujeres.

A ello se suman persistentes barreras de acceso a los mecanismos de atención, protección y denuncia, derivadas tanto de la limitada presencia institucional en zonas rurales como del temor a represalias, la estigmatización y la desconfianza en las autoridades. Estas condiciones estructurales limitan su acceso a recursos económicos, tierra, educación y oportunidades laborales, reduciendo sus posibilidades de empoderamiento y autonomía, y debilitando su capacidad de respuesta frente a situaciones de riesgo y crisis humanitarias. En este contexto, las mujeres no solo enfrentan mayores niveles de vulnerabilidad, sino que también asumen cargas desproporcionadas en el sostenimiento de sus familias y comunidades, en medio del conflicto armado.

En el marco de las festividades de Carnaval, en **enero de este año**, realizadas en el corregimiento de San Alfonso, se registró la presencia de hombres armados pertenecientes al Frente Carlos Patiño, quienes instalaron retenes ilegales, realizaron inspecciones a personas y vehículos y se atribuyeron funciones de control, seguridad y orden público, afectando la libertad de circulación y generando un escenario de control social y riesgo para la población civil.

Posteriormente, el **7 de marzo de 2026**, el grupo armado ilegal Frente Carlos Patiño difundió, a través de mensajes de WhatsApp, una orden dirigida a la comunidad mediante la cual impuso restricciones nocturnas a la movilidad, limitando la circulación de personas hasta las 8:00 p. m., así como la exigencia de portar documentos personales y del vehículo. Estas disposiciones, presentadas bajo el argumento de “seguridad y orden”, constituyen una clara sustitución ilegítima de la autoridad estatal y una vulneración a las libertades individuales y de circulación.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

En el marco de la coyuntura electoral, se ha identificado que, tras la jornada del **8 de marzo**, Grupos Armados Ilegales (GAI), estarían implementando mecanismos de control y verificación sobre la población civil. Estas prácticas incluyen la exigencia del certificado electoral como medio para descartar presuntas infiltraciones de la Fuerza Pública y, de manera paralela, la imposición de sanciones económicas con fines de financiación.

De acuerdo con la información recopilada, dichas sanciones contemplan multas que oscilan entre quinientos mil y setecientos mil pesos, la entrega de insumos, como hasta ocho bultos de cemento, o la realización de trabajos forzados en caso de incumplimiento. Esta situación genera un riesgo particular para población foránea que, atraída por economías ilegales o actividades de jornal, no participó en el proceso electoral, así como para personas adultas mayores que, por limitaciones de movilidad u otras condiciones, no pudieron ejercer su derecho al voto, quienes se encuentran especialmente expuestos a prácticas de coacción y victimización.


En este escenario, los jóvenes y adolescentes enfrentan un riesgo particular de reclutamiento, instrumentalización o cooptación, mientras que la utilización o afectación de escuelas, caminos rurales y espacios comunitarios, incrementa el riesgo de infracciones al DIH y profundiza los impactos humanitarios. Este riesgo se incrementa por el desarrollo de acciones armadas en proximidad a escenarios educativos, así como por ataques indiscriminados como el uso de drones en centros poblados, que comprometen su derecho a la vida, la integridad y la educación.

Los jóvenes mayores de edad constituyen una población en riesgo, en tanto persisten en escenarios de exclusión económica y social, que los exponen a múltiples formas de victimización. La ausencia de alternativas educativas y de inserción laboral los convierte en un objetivo recurrente de los grupos armados presentes en el territorio, que buscan instrumentalizarlos para el fortalecimiento de sus economías ilegales y la ejecución de acciones violentas.

De acuerdo con el seguimiento realizado por la Defensoría del Pueblo, durante el año 2025 se reportaron cinco (5) casos de esta naturaleza; no obstante, para el año en curso la información aún no se encuentra consolidada, lo que refuerza la hipótesis de subregistro.

El **1 de agosto de 2025**, fuentes institucionales reportaron el presunto reclutamiento de dos niños de 14 y 15 años, por parte del Frente Carlos Patiño, en el corregimiento de San Alfonso. La angustia generada en sus familias, derivó en acciones comunitarias para intentar su recuperación, exponiéndolas a riesgos adicionales, lo que evidencia la persistencia de graves vulneraciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Así mismo, se ha identificado que niñas, adolescentes y jóvenes mujeres, enfrentan riesgos de hostigamiento, intimidación y acoso, por parte de integrantes de Grupos Armados Ilegales (GAI), durante sus desplazamientos hacia y desde los establecimientos educativos. Esta situación incrementa su exposición a violencias basadas en género, vulnera su derecho a la educación y genera temor, restricciones a la movilidad y posibles escenarios de deserción escolar.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Por otra parte, los **líderes/as y personas defensoras de derechos humanos** enfrentan un riesgo diferenciado, derivado de su rol en la representación comunitaria y la defensa de derechos en el territorio, lo que los expone a amenazas, coacciones y hechos de violencia orientados a debilitar el tejido organizativo y la participación social. Este riesgo se acentúa particularmente en quienes integran organizaciones campesinas, como la Asociación Campesina de Trabajadores de Balboa (ASCATBAL), así como en las personas dignatarias e integrantes de las Juntas de Acción Comunal, en razón de sus funciones de liderazgo, interlocución y defensa del territorio.

El **18 de agosto de 2025**, en la vereda La Esperanza, fue asesinado el líder social José Erlery Velasco, reconocido integrante de ASCATBAL, COCCAM y otras organizaciones sociales, y excandidato a la Alcaldía de Balboa. El homicidio fue perpetrado por hombres armados, quienes se identificaron del Frente Carlos Patiño, cuando se encontraba en la finca con su núcleo familiar.


El **30 de agosto de 2025**, fue asesinado el señor Leonel Imbachí, presidente de la JAC de la vereda San Francisco (corregimiento de San Alfonso), en un establecimiento público del municipio, resultando otra persona herida.

Posteriormente, el **28 de septiembre de 2025**, fue asesinado el líder social Cristian Arnobio Valencia Mina, miembro de la Coordinadora Nacional de Cultivadores y Cultivadoras de Coca Amapola y Marihuana (COCCAM) y cofundador de ASCATBAL, en la vereda Crestagallo, cuando se desplazaba en motocicleta. Estos hechos evidencian un patrón sistemático de violencia dirigido contra liderazgos sociales.

La **población afrodescendiente organizada en cuatro (4) Consejos Comunitarios** –Consejo Comunitario La Nueva Esperanza de la Lomita, Consejo Comunitario Río Patía, Consejo Comunitario El Encanto y Consejo Comunitario Afrovijal enfrenta un riesgo diferenciado en la medida en que sus territorios colectivos, reconocidos y protegidos en el marco de la Ley 70 de 1993, se encuentran expuestos a dinámicas de control territorial, economías ilegales y restricciones a la autonomía comunitaria. Estas dinámicas no solo afectan el uso y goce del territorio, sino que amenazan con debilitar sus formas propias de organización, gobierno y control social, fundamentales para la protección del territorio, la pervivencia cultural y el ejercicio de los derechos colectivos de las comunidades afrodescendientes.

En ese sentido el riesgo para los Consejos Comunitarios se incrementa en la medida en que, desde estas instancias, se implementan mecanismos informales de autoprotección. Dichos mecanismos incluyen, por ejemplo, la identificación de posibles artefactos explosivos, como se señaló en el capítulo anterior, así como acciones orientadas a la prevención y protección de la población civil frente a otras amenazas, tales como el reclutamiento forzado o la violencia sexual.

Otro grupo poblacional en riesgo, corresponde a los **firmantes de paz**, que realizan su proceso de reincorporación de forma dispersa en el territorio. Aunque la ARN registra oficialmente a tres (3) personas en esta condición, es probable que el número real sea mayor, debido a que algunos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

firmantes no se encuentran caracterizados ni registrados, principalmente por miedo a exponerse o a ser identificados.

Desde un enfoque de derechos humanos, **los transportadores de servicio público y privado** son reconocidos como un grupo expuesto a riesgos, derivados del control territorial ejercido por actores armados ilegales. La imposición de retenes ilegales y la coacción para el uso de vehículos, bajo amenazas o sanciones arbitrarias, vulneran sus derechos fundamentales y restringen el ejercicio seguro de su actividad económica. Ejemplo de ello, el 13 de noviembre de 2025, en la vía Guadualito-La Barca, se reportaron combates entre el Ejército Nacional y la estructura Frente Carlos Patiño en un tramo de alta circulación vehicular, resultando herido un conductor de transporte público.


De igual manera, se reconoce que los **servidores públicos** que ejercen funciones de liderazgo comunitario y defensa de derechos, tales como personero municipal, funcionarios de la Alcaldía y docentes, enfrentan riesgos diferenciados en el contexto territorial, en razón de su cercanía con las comunidades, su rol institucional y su capacidad para denunciar, prevenir o activar rutas de protección, lo que los expone a posibles escenarios de estigmatización, amenazas o represalias.

Durante el mes de abril del presente año, la Defensoría del Pueblo no pudo llevar a cabo la oferta institucional de servicios, de manera descentralizada en el corregimiento de Olaya, debido a restricciones impuestas por el Frente Carlos Patiño, el cual limitó el acceso seguro de las entidades y afectó el desarrollo de acciones de atención y prevención dirigidas a la comunidad.

### c. Prospectiva del riesgo de inminente

Desde un enfoque de derechos humanos, esta hipótesis advierte una afectación estructural y sostenida de derechos fundamentales, que podría consolidarse si no se adoptan medidas urgentes de prevención y protección. En este escenario, el municipio de Balboa podría transitar de una situación de riesgo, a una de materialización más directa y recurrente de violaciones a los DD. HH., como desplazamientos masivos e individuales, la no ejecución de planes de reparación colectiva y situaciones de confinamiento, que limitarían el acceso al mínimo vital de las comunidades, superando la capacidad de respuesta institucional local. A ello se suma la disminución de la cooperación humanitaria internacional, que ha contribuido en algunos casos a la atención de emergencias y la mitigación de impactos.

Adicionalmente, se advierte un incremento significativo del riesgo de accidentes asociados a minas antipersonal (MAP) y al uso de artefactos explosivos, adaptados a aeronaves no tripuladas (drones), lo que aumenta la probabilidad de lesiones graves, muertes, restricciones a la movilidad y afectaciones prolongadas a las actividades económicas, educativas y comunitarias, profundizando el temor y el control armado, sobre el territorio.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

No se descarta, asimismo, la intensificación de otras graves vulneraciones, como amenazas, homicidios selectivos, reclutamiento, vinculación, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes (NNA), desaparición forzada, secuestro y restricciones a la movilidad, así como hechos de coacción a la población civil, para la realización de acciones contra la Fuerza Pública. Estas dinámicas exponen a las comunidades a riesgos adicionales de represalias, judicialización y revictimización, situándolas en medio de las confrontaciones armadas, como posibles “escudos”.


## 5. RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se formulan con el propósito de impulsar la prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, así como dinamizar acciones urgentes que eviten la materialización de conductas vulneradoras de derechos señaladas anteriormente.

Cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en este documento no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción oportuna, en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado. Todo ello, en el marco del deber funcional que les asiste a todos los servidores públicos, a partir de lo estipulado en la Ley 1952 de 2019, en el sentido que deben *“Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario (...)”* (cursiva y subrayas propias).

Asimismo, y conforme lo expuesto al inicio, es menester reiterar la NATURALEZA PREVENTIVA Y HUMANITARIA DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA, bajo un enfoque de seguridad humana, en mérito de lo cual, se exhorta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

- I. Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DD. HH y DIH y de seguridad humana, que eviten que se susciten o potencien nuevos riesgos.
- II. Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva, que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría, únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones, específicamente solicitadas por la Defensoría, para tal fin.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

I. Coordinación de la respuesta rápida:


RECOMENDACIÓN N. 1

Tipo de Acción Recomendada:	<b>COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA RÁPIDA</b>
Entidad Principal Concernida:	<b>Ministerio del Interior</b>
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	<b>Al Ministerio del Interior como Secretaría Técnica de la CIPRAT :</b> i) Revisar que las estrategias y medidas adoptadas por las entidades nacionales y territoriales en los planes de acción, sean coherentes con el escenario del riesgo advertido en la Alerta Temprana, y que se prioricen los enfoques de prevención y protección; ii) Brindar lineamientos claros a la alcaldía y gobernación sobre cómo mejorar la efectividad de sus acciones preventivas, asegurando que sus capacidades y propuestas se busquen mitigar riesgos de manera oportuna y pertinente; y, iii) Promover mecanismos de diálogo y concertación entre el nivel nacional y territorial para activar medidas concretas que minimicen el riesgo y protejan a las poblaciones vulnerables referenciadas en la presente Alerta.
Focalización territorial:	Se insta a que la sesión CIPRAT sea convocada de manera <b>presencial</b> en el municipio de Balboa y en un espacio idóneo para su desarrollo, y bajo el principio de acción sin daño.
Focalización poblacional:	Se invita a la Secretaría Técnica a promover la participación, en la sesión de la Ciprat, a los/as líderes/as, de la población identificada en el riesgo, conforme al artículo 14 del Decreto 2124 de 2017. Es importante garantizar la seguridad de dichos representantes en el espacio señalado como garantes de DD.HH. y del principio de acción sin daño.
Tiempo estimado de Implementación:	De forma inmediata y permanente.

II. Disuasión del contexto de amenaza:


RECOMENDACIÓN N. 2

Tipo de Acción Recomendada:	<b>Disuasión del contexto de amenaza</b>
Entidad Principal Concernida:	<b>Ministerio de Defensa</b>
Entidades Asociadas:	<b>Ejército Nacional</b>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

<b>Recomendación:</b>	<p>Al Ejército Nacional, aumentar el pie de fuerza del Ejército, para que teniendo en cuenta la amenaza descrita en el presente informe, permita fortalecer su presencia en el departamento para:</p> <p>i) Incrementar las acciones preventiva y disuasiva en corredores estratégicos y zonas rurales y urbanas, con el fin de fortalecer el control institucional y la presencia coordinada en los corredores estratégicos reseñados en el presente informe, orientadas a prevenir el control territorial por parte de actores armados ilegales y mitigar los riesgos para la población civil, como los retenes ilegales reseñados en el presente documento y que afectan de manera grave a los vehículos, conductores y usuarios del servicio público.</p> <p>ii) Contrarrestar la incursión y avance de los grupos armados ilegales en las zonas advertidas en esta Alerta Temprana, atendiendo a los principios del DIH, en particular los que aluden a la precaución y proporcionalidad que deben observar las actuaciones militares.</p> <p>iii) Aumentar las acciones de control territorial, tareas tácticas y de inteligencia /contrainteligencia que permitan brindar seguridad y protección en las zonas señaladas en la presente Alerta Temprana, en especial en las áreas rurales, con el fin de neutralizar el accionar de los grupos armados ilegales que hacen presencia en este territorio y anticiparse para prevenir la comisión de hechos violentos de impacto sobre la población civil y bienes protegidos.</p> <p>Así mismo, se solicita la adopción de acciones orientadas a prevenir señalamientos y estigmatización en contra de la población civil que habita en los territorios donde realizan presencia los GAO.</p> <p>De igual forma, al Ministerio de Defensa verificar que las operaciones del Ejército que se vayan a realizar en los Consejos Comunitarios advertidos en el presente informe, tengan en cuenta las disposiciones establecidas en materia de coordinación con las autoridades tradicionales. En virtud de lo anterior, es preciso que se promueva el diálogo entre la Fuerza Pública y las Autoridades Propias y/o Tradicionales, para las condiciones de acceso, permanencia y retirada del territorio protegido.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Tres meses

**RECOMENDACIÓN N. 3**


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Disuasión del contexto de amenaza</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Ministerio de Defensa,</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	Batallón de Aeronaves No Tripuladas Policía Nacional
<b>Recomendación:</b>	<p>Al Ministerio de Defensa, al Batallón de Aeronaves No Tripuladas y a la Policía Nacional, evaluar y fortalecer las capacidades operativas, tácticas y logísticas para la prevención, detección y respuesta a ataques con drones perpetrados por actores armados ilegales contra la Fuerza Pública, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Fortalecer las capacidades de detección temprana, neutralización y monitoreo del uso de aeronaves no tripuladas por parte de actores armados ilegales en el municipio de Balboa, priorizando la protección de la población civil y la prevención de afectaciones indiscriminadas.</li> <li>ii) Evaluación de la viabilidad técnica, operativa y presupuestal para la adquisición e implementación de sistemas antidrones, así como de otras tecnologías que incrementen la protección de personal e instalaciones.</li> <li>iii) Articulación interinstitucional con otras entidades de seguridad e inteligencia para el intercambio oportuno de información y alertas sobre esta amenaza.</li> </ul>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	No aplica.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Seis meses

### III. Investigación y acceso a la justicia:

#### RECOMENDACIÓN N. 4


<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Investigación y acceso a la justicia</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales.</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	No aplica
<b>Recomendación:</b>	A la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales (UEI) de la Fiscalía General de la Nación, aumentar los investigadores judiciales y fiscales especializados para que en el municipio de Balboa, se fortalezcan las capacidades investigativas y de judicialización, que conduzcan a agilizar las

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>investigaciones de las conductas punibles perpetradas contra personas defensoras de DD.HH., liderazgos sociales, étnicos y comunitarios y personas firmantes del Acuerdo de Paz. Lo anterior mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) La adopción de herramientas de análisis, que faciliten la identificación de patrones y conexiones entre casos, y que permitan optimizar la toma de decisiones en la imputación y acusación de responsables, ante la jurisdicción correspondiente.</li> <li>ii) Definir metodologías de análisis investigativas, que tengan en cuenta el contexto del riesgo advertido en la presente Alerta, que permitan mejorar la efectividad y eficacia en la investigación y judicialización de las organizaciones delictivas, que hacen presencia en el territorio advertido.</li> <li>iii) Realizar un proceso de priorización de casos basados en criterios de gravedad, sistematicidad y riesgo de impunidad, para garantizar que los procesos más críticos avancen dentro de los plazos legales. Para ello, la UEI podría fortalecer su articulación con otras entidades, como el Cuerpo Élite de la Policía Nacional</li> </ul> <p>Para el efecto, se sugiere que Ejército y/o Policía acompañen las diligencias que surtan los/as servidores de la UEI encargados de cumplir con su labor.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Personas defensoras de DD.HH., liderazgos sociales, étnicos y comunitarios y personas firmantes del Acuerdo de Paz
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Tres meses

#### RECOMENDACIÓN N. 5

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Investigación y acceso a la justicia
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Fiscalía General de la Nación
<b>Entidades Asociadas:</b>	No aplica
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Fiscalía General de la Nación, reorientar y fortalecer las investigaciones por violencia sexual, trata de personas y feminicidios contra mujeres adolescentes y población étnica, en el municipio de Balboa. Se recomienda avanzar en las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Evaluar la conformación y despliegue de equipos itinerantes especializados que aseguren presencia constante en zonas</li> </ul>


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>rurales y de difícil acceso, garantizando la atención inmediata a casos de violencia contra mujeres y adolescentes.</p> <p>ii) Fortalecer y ampliar las rutas de denuncia segura (presencial y no presencial), garantizando su confidencialidad y la protección integral de las víctimas.</p> <p>iii) Aplicar metodologías de investigación contextual y macrocriminal, que permita identificar patrones, conexiones detrás de estas violencias, fortaleciendo la formulación de hipótesis y la imputación de responsables.</p> <p>iv) Priorizar los casos con base en criterios de gravedad, sistematicidad y riesgo de impunidad, de manera que los procesos más críticos avancen dentro de los plazos legales y con resultados efectivos.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Mujeres
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Seis meses

#### IV. Prevención y protección:

##### RECOMENDACIÓN N. 6

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Prevención y protección
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Unidad Nacional de Protección
<b>Entidades Asociadas:</b>	Alcaldía de Balboa
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Unidad Nacional de Protección (UNP), se recomienda aumentar las acciones de socialización y difusión de su oferta institucional, que garanticen un acceso oportuno y suficiente a las rutas de protección individual y colectiva, y que permitan a las poblaciones conocer y activar de manera oportuna las rutas de protección. Para estas socializaciones se debe priorizar a los liderazgos sociales y étnicos, comunidades campesinas y comunales, funcionarios públicos y juntas de acción comunal.</p> <p>De igual forma, agilizar las valoraciones de riesgo y adopción de medidas de protección individual y colectiva de los liderazgos sociales, de las personas defensoras de derechos humanos, de representantes de los Consejos Comunitarios reseñados en la presente Alerta, y de éstos en su dimensión colectiva, y demás personas en situación de riesgo advertidos en la Alerta. Para ello, se debe asegurar que estas</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


	<p>solicitudes se atiendan con celeridad mediante la activación de protocolos de respuesta oportuna, evitando demoras que puedan poner en peligro la vida e integridad de las personas que soliciten o necesiten su oferta.</p> <p>Desde la Alcaldía de Balboa se sugiere facilitar los espacios de socialización, mediante el apoyo logístico para la realización de la misma. Así como, incorporar información sobre rutas de la UNP en los espacios comunitarios que tengan.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Tres meses

#### RECOMENDACIÓN N. 7

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Prevención y protección
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la UNP - Unidad Nacional de Protección
<b>Entidades Asociadas:</b>	Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la UNP, identificar la población firmante de paz que se encuentre en el territorio para que se implementen acciones de protección. De igual forma, es importante socializar y difundir, entre firmantes y sus familias, las rutas de protección, así como los números de contacto y canales de atención de emergencia de la UNP.</p> <p>Para ello, se insta también a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a realizarle monitoreo a las denuncias realizadas para que la activación de medidas de protección se haga de manera ágil y pertinente.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Personas defensoras de DD.HH., liderazgos sociales, étnicos y comunitarios y personas firmantes del Acuerdo de Paz
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Tres meses

#### RECOMENDACIÓN N. 8


<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Prevención y protección
------------------------------------	-------------------------

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	Alcaldía de Balboa
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH como Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, convocar a los miembros de la Comisión Intersectorial para que realicen acciones de asistencia técnica para el fortalecimiento del Equipo de Acción Inmediata (EAI) del municipio, para la prevención y atención de casos de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en el departamento del Cauca. Esta asistencia técnica debe contemplar, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) La formulación de rutas de Prevención Temprana, Prevención Urgente y Protección.</li> <li>ii) Definición de mecanismos ágiles de activación de las rutas junto con la Policía de Infancia y Adolescencia y el ICBF.</li> <li>iii) Explorar la vinculación de la Fiscalía para el acopio de pruebas y la judicialización de los responsables.</li> <li>iv) Coordinar la intervención con consejos comunitarios y juntas de acción comunal para que se implementen las rutas de Prevención Temprana, Prevención Urgente y Protección de acuerdo con la cosmovisión de estas comunidades.</li> </ul> <p>Desde la Alcaldía de Balboa es importante que garantice la operatividad del Equipo de Acción Inmediata del municipio, mediante la adopción de medidas administrativas y técnicas que permitan la implementación efectiva de las rutas de prevención y atención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Niños, niñas y adolescentes.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Seis meses

#### RECOMENDACIÓN N. 9


<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Prevención y protección</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	Alcaldía de Balboa
<b>Recomendación:</b>	<p>Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), aumentar su oferta institucional en el municipio de Balboa, y en tal sentido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Ampliar la cobertura y frecuencia de los Equipos Móviles</li> </ul>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>a nivel territorial, asegurando la presencia regular en comunidades rurales y étnicas de difícil acceso.</p> <p>ii) Implementar campañas educativas y culturales con enfoque étnico y comunitario, que refuercen el arraigo, los valores protectores y la no participación de NNA con los actores armados.</p> <p>iii) Ampliar la cobertura de programas de atención a la primera infancia, infancia y adolescencia que tiene el Instituto, priorizando las zonas rurales más vulnerables, con énfasis en la población étnica.</p> <p>iv) Fortalecer la atención psicosocial inmediata y la restitución de derechos de NNA desvinculados, incluyendo acciones para su reintegración comunitaria y escolar, con apoyo familiar.</p> <p>Desde la Alcaldía de Balboa, se espera que acompañe y facilite la operación del ICBF en el territorio, mediante la socialización y difusión de las convocatorias que requiera el Instituto, apoyar la caracterización que se requiera y articule los programas que tengan en la materia con el ICBF, entre otras.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Niños, niñas y adolescentes.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Seis meses

#### RECOMENDACIÓN N. 10


<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Prevención y protección</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Secretaría de Educación del Cauca</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	Alcaldía de Balboa
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Secretaría de Educación del Cauca, implementar acciones de Gestión Integral del Riesgo Escolar en el municipio de Balboa, incorporando de manera prioritaria los riesgos advertidos en la presente alerta —en particular el uso de drones, la presencia de artefactos explosivos y el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes—, con el fin de garantizar entornos educativos seguros y la continuidad del servicio educativo. Para ello, se sugiere:</p> <p>i) Actualizar los Planes de Gestión del Riesgo Escolar del municipio.  ii) Activar de manera efectiva el Comité GIRE en el territorio.  iii) Socializar con la comunidad educativa los protocolos de protección en entornos escolares.</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>iv) Realizar seguimiento a las afectaciones en la prestación del servicio educativo, como la deserción escolar, la suspensión de clases y los daños a la infraestructura educativa.</p> <p>v) Fortalecer las capacidades docentes en materia de riesgo asociado al conflicto armado.</p> <p>Desde la Alcaldía de Balboa, se recomienda asignar un equipo que acompañe la implementación de estas acciones. Asimismo, es necesario adelantar la difusión territorial de los protocolos de protección y realizar monitoreo permanente a las afectaciones del servicio educativo, reportando oportunamente a la Secretaría de Educación del Departamento.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Comunidad Educativa
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Tres meses

#### RECOMENDACIÓN N. 11

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Prevención y protección</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz - Descontamina Colombia, en su calidad de rectora de la Acción Integral contra Minas</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	Alcaldía de Balboa
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Alcaldía de Balboa, se exhorta para que facilite información para la actualización del diagnóstico del riesgo y apoye las acciones que va a realizar el AICMA en el territorio.</p> <p>i) Revisar la condición de Balboa como “municipio libre de sospecha de minas”.</p> <p>ii) Realizar acciones de Educación en el Riesgo de Minas, priorizando las veredas y corregimientos identificados en la Alerta y a la comunidad educativa del municipio.</p> <p>iii) Implementar señalización visible en zonas sospechosas.</p> <p>iv) En caso que aplique, realizar gestiones para operaciones de desminado.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Tres meses

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


### RECOMENDACIÓN N. 12

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Prevención y protección
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Gobernación del Cauca
<b>Entidades Asociadas:</b>	Alcaldía de Balboa
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Gobernación del Cauca, realizar acciones con enfoque étnico para la socialización de las rutas de prevención y atención urgente frente a violencias basadas en género, que garantice el acceso efectivo de las mujeres y niñas víctimas del conflicto armado a medidas de protección, atención y restablecimiento de derechos.</p> <p>Desde la Alcaldía de Balboa, se insta para que capacite a los funcionarios en materia de violencias basadas en género con enfoque étnico, active de manera oportuna las rutas de atención en la materia y difunda en el territorio las rutas de atención.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Mujeres.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Tres meses

### V. Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral:

### RECOMENDACIÓN N. 13

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Gobernación del Cauca
<b>Entidades Asociadas:</b>	Alcaldía de Balboa Unidad para las víctimas
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Gobernación del Cauca, gestionar recursos técnicos, logísticos y financieros para la adecuación o construcción de sitios de albergue temporal que cumplan con condiciones de dignidad, seguridad y salubridad para la atención de personas y familias desplazadas.</p> <p>De igual forma, una vez se presenten hechos de desplazamiento masivo y confinamientos, liderar misiones de verificación inmediata, con el acompañamiento de la alcaldía municipal y la Unidad para las víctimas, para la caracterización integral de las personas, familias y comunidades desplazadas o confinadas, garantizando acompañamiento humanitario in situ y la activación oportuna de las</p>


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>medidas previstas en el plan de contingencia departamental, con enfoque diferencial.</p> <p>Se exhorta a la Alcaldía para que realice un inventario de posibles lugares para albergues y una vez adecuados, haga una adecuada administración de los mismos. Además, se sugiere que la UARIV gestione el apoyo subsidiario para la dotación, adecuación y mantenimiento de dichos espacios, conforme a los estándares técnicos de atención humanitaria; y que en los casos necesarios que la Alcaldía no cuente con la capacidad de respuesta, active los mecanismos de subsidiariedad, para garantizar la entrega oportuna de la asistencia humanitaria inmediata y de emergencia.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Seis meses.

#### VI. Fortalecimiento comunitario y organizativo:

##### RECOMENDACIÓN N. 14

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b><u>Fortalecimiento comunitario y organizativo</u></b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Ministerio del Interior</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	No aplica
<b>Recomendación:</b>	<p>Al Ministerio del Interior, consolidar y apoyar los procesos de fortalecimiento organizativo y de liderazgo, de los consejos comunitarios y juntas de acción comunal, que hay en el municipio de Balboa. Para ello, se sugiere la implementación de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Procesos de formación en liderazgo, gestión comunitaria, medidas autoprotección y gestión del riesgo.</li> <li>ii) Fortalecimiento organizativo mediante apoyo logístico y técnico, que respalde los mecanismos de autoprotección de acuerdo con sus usos y costumbres, planes de vida y salvaguardas colectivas.</li> <li>iii) La dotación de medios de comunicación y equipos básicos de autoprotección, incluyendo sirenas portátiles, chalecos, linternas, silbatos, brazaletes,</li> </ul>


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>avisos preventivos, botiquines de primeros auxilios y camillas portátiles, asegurando que su entrega se acompañe de formación en su uso adecuado.</p> <p>De igual forma, se sugiere que se implementen protocolos de prevención y atención frente a asonadas o actos de instrumentalización o coacción de la población civil en contra de la Fuerza Pública, que fortalezcan la capacidad preventiva y de mediación de las autoridades locales y comunitarias, mediante campañas de sensibilización que informen sobre los riesgos legales y humanitarios de estas prácticas y que establezcan rutas de coordinación inmediata entre Fuerza Pública, Ministerio Público y autoridades comunitarias para responder de manera conjunta y evitar la escalada de violencia.</p> <p>Desde la Alcaldía de Balboa, se sugiere que se acuerde con el Ministerio del Interior la implementación de los procesos y acciones que la mencionada cartera a implementar en el territorio.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Organizaciones sociales, juntas de acción comunal y Consejos Comunitarios
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Tres

### VII. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público:

#### RECOMENDACIÓN N. 15

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Procuradurías Delegadas para la Defensa de los Derechos Humanos</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	Procuraduría de Instrucción Regional del Cauca.
<b>Recomendación:</b>	A la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos y a la Procuraduría de Instrucción Regional del Cauca, realizar seguimiento a las acciones adelantadas por las autoridades del orden local, departamental y nacional en el marco de la presente Alerta Temprana de Inminencia, en lo que respecta a la implementación de medidas de gestión preventiva del riesgo advertido. Lo anterior, con el fin de garantizar la observancia de los principios de humanidad, distinción, limitación, precaución, proporcionalidad y necesidad militar en las actuaciones de la Fuerza Pública, así como en las acciones orientadas a la protección integral de la población civil.
<b>Focalización</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

territorial:	
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

### RECOMENDACIÓN N. 16

Tipo de Acción Recomendada:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Personería de Balboa
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	A la <b>Personería municipal de Balboa</b> , realizar acompañamiento, asesoría, seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil, especialmente de las comunidades establecidas en la descripción del escenario del riesgo; así como tomar de manera urgente las declaraciones individuales y/colectivas a las que haya a lugar por los hechos victimizantes que se presentan actualmente en el escenario de riesgo advertido. Además, promover y acompañar las misiones humanitarias de verificación de afectaciones a las comunidades en zona rural de sus municipios.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

Para los fines pertinentes, se les solicita a las entidades concernidas en las recomendaciones remitir sus respuestas al correo electrónico [delegadasat@defensoria.gov.co](mailto:delegadasat@defensoria.gov.co) y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.

  
**IRIS MARÍN ORTIZ**  
 Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: *Nathalia Romero Figueroa*, Nathalia Romero  
 Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH. y DIH